



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.408.-

DALCAHUE, 02 de Octubre de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **El Certificado del Secretario Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 117 de fecha 25 de septiembre de 2024 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** Según el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don RENE OMAR BARRIENTOS ALVARADO, presidente del Club Deportivo de Karate VKR Dalcahue , Rut de la Institución 65.184.776-1 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** para transferir la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de Pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

EDHA/CIVG/vlsu



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 02 de Octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (s) Doña EVELYN DAHIANA HARO ANNUN y Don RENE OMAR BARRIENTOS ALVARADO, Presidente Club Deportivo de Karate VKR Dalcahue, con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al " CLUB DEPORTIVO DE KARATE VKR DALCAHUE".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) para solventar gastos de traslado, alimentación y alojamiento para los participantes en el torneo de Artes Marciales denominado " Copa Ed. Parker 2024 Chile " a desarrollarse en Talcahuano los días 19 y 20 de octubre de 2024 .

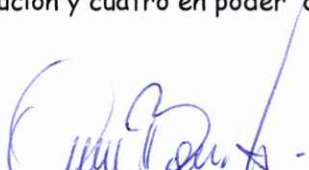
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el " CLUB DEPORTIVO DE KARATE VKR DALCAHUE ", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 30 de noviembre 2024.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


RENE OMAR BARRIENTOS ALVARADO
PTE. CLUB DEPORTIVO DE KARATE VKR
DALCAHUE




EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (s)
COMUNA DE DALCAHUE